

Señores:

**JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

[cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL  
**RADICADO:** 110014003062-**2023-00385**-00  
**DEMANDANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA – FFIE  
**DEMANDADOS:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS

**ASUNTO: APORTE SOPORTE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado General de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que obra en el expediente, por medio del presente escrito, allego a su Despacho, el soporte de la notificación realizada a la llamada en garantía G.M.P. INGENIEROS S.A.S., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, de conformidad con lo siguiente:

- El día 02 de abril de 2024, se remitió notificación personal a la llamada en garantía G.M.P. INGENIEROS S.A.S., a la dirección de correo electrónico aprobada por el Despacho, mediante el servicio mail certificado de e-entrega de la empresa de mensajería SERVIENTREGA S.A., para lo cual se acusó su recibido, como puede observarse en los testigos que se allegan junto con este escrito.

**PETICIÓN**

Solicito respetuosamente señor Juez, conforme a lo expuesto lo cual se soporta mediante los documentos allegados, se tenga por notificada conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a la llamada en garantía G.M.P. INGENIEROS S.A.S.

**ANEXOS**

Con el presente se aporta el acta de envío y entrega de correo electrónico del servicio mail certificado de e-entrega de la empresa de mensajería SERVIENTREGA S.A. de la notificación de la demanda, anexos y pruebas, auto que admite la demanda, contestación de la demanda por parte de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, llamamiento en garantía con anexos y Auto que

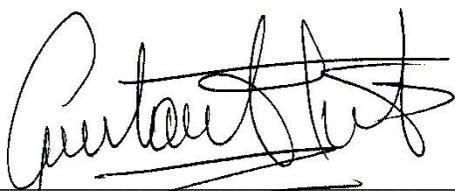
admite el llamamiento en garantía.

**NOTIFICACIONES**

El suscrito y mi representada, en la Calle 69 No. 4 - 48, Oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

Atentamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

**JUZGADO SESENTA DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
[cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**ART. 8 LEY 2213 DE 2022**

**Fecha de elaboración:** 02 de abril de 2024

Señores:

**G.M.P. INGENIEROS S.A.S.**

Finca Gemeva Lote 2, Pasacaballos

[gmpingenieros@gmpeu.com](mailto:gmpingenieros@gmpeu.com)

[gustavo.martinez@gmpeu.com](mailto:gustavo.martinez@gmpeu.com)

Cartagena (Bolívar)

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL  
**RADICADO:** 110014003062-2023-00385-00  
**DEMANDANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE  
**DEMANDADOS:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS  
**ASUNTO:** LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

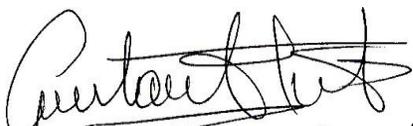
Por medio de esta comunicación le informo sobre la existencia del proceso de la referencia dentro del cual se notificó la providencia calendada del 21 de marzo de 2024, por medio de la cual el **JUZGADO SESENTA DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, resuelve: **ADMITIR** el llamamiento en garantía elevado por **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, demandada dentro del proceso de la referencia, por reunir los requisitos necesarios previstos por la ley, para lo cual se le remiten las siguientes piezas procesales:

- Demanda.
- Anexos y pruebas de la demanda para el traslado pertinente, las cuales podrán ser descargadas en el siguiente enlace: [007Pruebas](#)
- Auto que admite la demanda.
- Contestación de la demanda por parte de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**
- Llamamiento en garantía con anexos.
- Auto que admite el llamamiento en garantía.

De tal manera, con la presente notificación realizada al buzón electrónico para notificaciones judiciales previsto por esta entidad, efectuada vía correo certificado, se da cumplimiento al ordenamiento legal de la práctica de la notificación contenida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que esta notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Persona interesada,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

Apoderado

**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **GHA ABOGADOS Y ASOCIADOS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1093648
<b>Emisor:</b>	notificaciones@gha.com.co
<b>Destinatario:</b>	gustavo.martinez@gmpeu.com - G.M.P. INGENIEROS S.A.S.
<b>Asunto:</b>	RAD. 2023-00385: NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
<b>Fecha envío:</b>	2024-04-02 08:57
<b>Estado actual:</b>	El destinatario abrio la notificacion

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha:</b> 2024/04/02 <b>Hora:</b> 09:02:50	<b>Tiempo de firmado:</b> Apr 2 14:02:50 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha:</b> 2024/04/02 <b>Hora:</b> 09:02:52	Apr 2 09:02:52 cl-t205-282cl postfix/smtp[31637]: A5985124880E: to=<gustavo.martinez@gmpeu.com>, relay=mail.gmpeu.com[98.142.98.205]:25, delay=1.8, delays=0.09/0/0.43/1.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 OK id=1rreix-00025J-0T)
<b>El destinatario abrio la notificacion</b>	<b>Fecha:</b> 2024/04/02 <b>Hora:</b> 11:38:14	<b>Dirección IP:</b> 172.225.238.110 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

Asunto: RAD. 2023-00385: NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

 Cuerpo del mensaje:

Señores:

G.M.P. INGENIEROS S.A.S.

Finca Gemeva Lote 2, Pasacaballos

gmpingenieros@gmpeu.com

gustavo.martinez@gmpeu.com

Cartagena (Bolívar)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

RADICADO: 110014003062-2023-00385-00

DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE

DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por medio de esta comunicación le informo sobre la existencia del proceso de la referencia dentro del cual se notificó la providencia calendada del 21 de marzo de 2024, por medio de la cual el JUZGADO SESENTA DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., resuelve: ADMITIR el llamamiento en garantía elevado por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., demandada dentro del proceso de la referencia, por reunir los requisitos necesarios previstos por la ley, para lo cual se le remiten las siguientes piezas procesales:

- Demanda.
- Anexos y pruebas de la demanda para el traslado pertinente.
- Auto que admite la demanda.
- Contestación de la demanda por parte de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
- Llamamiento en garantía con anexos.
- Auto que admite el llamamiento en garantía.

De tal manera, con la presente notificación realizada al buzón electrónico para notificaciones judiciales previsto por esta entidad, efectuada vía correo certificado, se da cumplimiento al ordenamiento legal de la práctica de la notificación contenida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que esta notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Persona interesada,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Apoderado

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2023-00385_-_NOTIFICACION_PERSONAL.pdf	c9ea9380073ddb33f2dbb9e87b5437b5a5b80f76a7a70be31ddb22b67a9ef30e
2023-00385_-_LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA.pdf	5b031273b1ebdba0c46a789773bd10f9db7d5e71dd639280ff37688d52e3063e
2023-00385_-_DEMANDA.pdf	e1438c1dda961b571047860ad522a43cd7864129daa9d442f242baadec1e40b2
2023-00385_-_CONTESTACION_A_LA_DEMANDA.pdf	3a46d4d11699d48e312db75b3e7d194dfa046ffad0ab24378502dccaec2cd8035
2023-00385_-_AUTO_ADMITE_LLAMAMIENTO.pdf	620fac49ed720ceebbc16daa5df6943f1196ef5ed5c1ef78e4c1500d5ded40e0
2023-00385_-_AUTO_ADMITE_DEMANDA.pdf	c91602eda4d5b04f9691ece1c611200ee3a3e852c1bcf58230b4942b1eafcc99

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **GHA ABOGADOS Y ASOCIADOS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1093647
<b>Emisor:</b>	notificaciones@gha.com.co
<b>Destinatario:</b>	gmpingenieros@gmpeu.com - G.M.P. INGENIEROS S.A.S.
<b>Asunto:</b>	RAD. 2023-00385: NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
<b>Fecha envío:</b>	2024-04-02 08:57
<b>Estado actual:</b>	Lectura del mensaje

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>	Fecha: 2024/04/02 Hora: 09:02:50	<b>Tiempo de firmado:</b> Apr 2 14:02:50 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b></p>		
<b>Acuse de recibo</b>	Fecha: 2024/04/02 Hora: 09:02:52	Apr 2 09:02:52 cl-t205-282cl postfix/smtp[31678]: B7C10124880F: to=<gmpingenieros@gmpeu.com>, relay=mail.gmpeu.com[98.142.98.205]:25, delay=1.7, delays=0.08/0/0.38/1.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 OK id=1rreix-00025K-0G)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p>		
<b>El destinatario abrió la notificación</b>	Fecha: 2024/04/02 Hora: 11:37:51	<b>Dirección IP:</b> 172.225.238.110 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0
<b>Lectura del mensaje</b>	Fecha: 2024/04/02 Hora: 11:38:37	<b>Dirección IP:</b> 104.47.72.190 United States of America - Virginia - Boydton <b>Agente de usuario:</b>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Señores:

G.M.P. INGENIEROS S.A.S.

Finca Gemeva Lote 2, Pasacaballos

gmpingenieros@gmpeu.com

gustavo.martinez@gmpeu.com

Cartagena (Bolívar)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

RADICADO: 110014003062-2023-00385-00

DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE

DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por medio de esta comunicación le informo sobre la existencia del proceso de la referencia dentro del cual se notificó la providencia calendada del 21 de marzo de 2024, por medio de la cual el JUZGADO SESENTA DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., resuelve: ADMITIR el llamamiento en garantía elevado por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., demandada dentro del proceso de la referencia, por reunir los requisitos necesarios previstos por la ley, para lo cual se le remiten las siguientes piezas procesales:

- Demanda.
- Anexos y pruebas de la demanda para el traslado pertinente.
- Auto que admite la demanda.
- Contestación de la demanda por parte de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
- Llamamiento en garantía con anexos.
- Auto que admite el llamamiento en garantía.

De tal manera, con la presente notificación realizada al buzón electrónico para notificaciones judiciales previsto por esta entidad, efectuada vía correo certificado, se da cumplimiento al ordenamiento legal de la práctica de la notificación contenida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que esta notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Persona interesada,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Apoderado

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2023-00385_-_LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA.pdf	5b031273b1ebdba0c46a789773bd10f9db7d5e71dd639280ff37688d52e3063e
2023-00385_-_NOTIFICACION_PERSONAL.pdf	c9ea9380073ddb33f2dbb9e87b5437b5a5b80f76a7a70be31ddb22b67a9ef30e
2023-00385_-_DEMANDA.pdf	e1438c1dda961b571047860ad522a43cd7864129daa9d442f242baadec1e40b2
2023-00385_-_CONTESTACION_A_LA_DEMANDA.pdf	3a46d4d11699d48e312db75b3e7d194dfa046ffad0ab24378502dccaec2cd8035
2023-00385_-_AUTO_ADMITE_LLAMAMIENTO.pdf	620fac49ed720ceebbc16daa5df6943f1196ef5ed5c1ef78e4c1500d5ded40e0
2023-00385_-_AUTO_ADMITE_DEMANDA.pdf	c91602eda4d5b04f9691ece1c611200ee3a3e852c1bcf58230b4942b1eafcc99

 Descargas

- Archivo:** 2023-00385\_-\_LLAMAMIENTO\_EN\_GARANTIA.pdf **desde:** 190.165.83.44 **el día:** 2024-04-02 11:42:55
- Archivo:** 2023-00385\_-\_NOTIFICACION\_PERSONAL.pdf **desde:** 190.165.83.44 **el día:** 2024-04-02 11:42:51
- Archivo:** 2023-00385\_-\_DEMANDA.pdf **desde:** 190.165.83.44 **el día:** 2024-04-02 11:50:42
- Archivo:** 2023-00385\_-\_CONTESTACION\_A\_LA\_DEMANDA.pdf **desde:** 190.165.83.44 **el día:** 2024-04-02 11:49:55
- Archivo:** 2023-00385\_-\_AUTO\_ADMITE\_LLAMAMIENTO.pdf **desde:** 190.165.83.44 **el día:** 2024-04-02 11:49:52

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.